EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEFM CIUDAD MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Solicitud de **Información Pública**

1 Solicitud de acceso a **Información Pública**

Es un escrito que las personas presentan ante las Unidad de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir acceso a información pública que se encuentre en documentos que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven en sus archivos.

2 **Ante quién presentar** una solicitud de acceso a la Información

La información puede ser solicitada a cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades Federativas y municipal.

3 Cualquier información que posee la AEFCM **es pública y, por lo tanto, la puede solicitar**

Toda la información que posea la AEFM es pública, excepto aquella que se clasifique como reservada o confidencial, en términos de la normatividad vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

4 ¿Qué es la **información reservada**?

En el ámbito Federal, es la que se encuentra establecida en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Esta reserva es por tiempo determinado y deberá estar fundada y motivada con una prueba de daño que justifique plenamente la reserva.

5 ¿Cuál es la **información confidencial**?

Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Asimismo, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a Sujetos Obligados cuando **no involucren el ejercicio de recursos públicos.**

También la información que presenten los particulares a los Sujetos Obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.

6 ¿**Quién puede presentar** una solicitud de acceso a información pública?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal.

7 ¿**Se debe justificar el por qué** un particular requiere determinada información pública?

No. Ninguna persona debe de dar ninguna explicación del por qué requiere determinada información ni para qué la va a utilizar.

8 ¿**Qué instancia debe dar trámite** a la solicitud de acceso a información pública que dirigí a la AEFCM?

La Unidad de Transparencia es una área de atención al público, por lo que podrá acercarse en todo momento para asesoría y seguimiento.

9 ¿**Cuántos días** AEFCM para responder una solicitud?

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.

10 ¿**Qué puedo hacer si me niegan** o me la entregan incompleta?

Si una persona solicitó información pública que presuma que esté en posesión de la AEFCM y se le negó la información o considera que se le entregó incompleta, tiene el derecho de interponer un Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para que este determine lo que a derecho corresponda.

11 ¿**Dónde puedo presentar** una solicitud de acceso a información pública dirigida a la AEFCM?

Cualquier persona puede presentar una solicitud de información a través de las siguientes vías:

- Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia de la AEFCM.
- Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia: http://www.plataformadetransparencia.org.mx/. En este caso, le será asignado en automático un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.
- Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la Unidad de Transparencia de la AEFCM.

12 ¿Cuáles son los **requisitos para presentar una solicitud** de información a la AEFCM?

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- Descripción de la información solicitada.
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional).
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal -siempre y cuando sea para fines de orientación-, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).